

NUEVOS RIESGOS, NUEVAS ANSIEDADES Y EXPECTATIVAS SOCIALES EN MATERIA DE SEGURIDAD ANTE EL DELITO

José Ángel Brandariz García
Profesor de Derecho Penal
Universidad de A Coruña

*Sólo se es ciudadano en la medida
en que no se está atemorizado*
P. VIRILIO, *Pure War*

1. Introducción

El presente texto tiene como objeto de atención la relación entre la seguridad, como concepto genérico, difuso y abstracto, y la seguridad ante el delito; en concreto, pretende revisar cómo se manifiesta esa relación en el presente, como es percibida por el conjunto de la ciudadanía, y qué consecuencias se derivan de tal relación y de tal percepción.

A modo de introducción, cabe señalar que el punto de partida de lo que se pretende abordar en este texto se sitúa en la constatación de que la etapa histórica que estamos viviendo se caracteriza, al margen de otros rasgos nucleares, por un elevado nivel objetivo de incertidumbre e inseguridad, así como por una acusada sensación social de riesgo.

Ambas circunstancias tienen consecuencias de muy notable trascendencia, entre otras cosas -y a los efectos que aquí interesan-, en relación con las políticas que se diseñan frente a la criminalidad, respecto de las cuales lo verdaderamente relevante no es aquel nivel objetivo de inseguridad, sino la percepción social de la misma¹. Como consecuencia, la finalidad de las políticas penales oficiales tiende a ser, cada vez más, la reducción de la sensación social de inseguridad ante el

¹Cfr. PAVARINI, M., "Controlling Social Panic: Questions and Answers About Security in Italy at the End of the Millennium", en BERGALLI, R./SUMNER, C. (EDS.), *Social Control and Political Order*, Sage, London, 1997, p. 79 y 81; SILVA SÁNCHEZ, J.-M., *La expansión del Derecho Penal*, 2ª ed., Civitas, Madrid, 2001, p. 32.

delito, y no tanto la mera limitación de las tasas de criminalidad². No menos trascendente es asumir desde el inicio que ambas magnitudes no coinciden. Del mismo modo que la percepción subjetiva de inseguridad es desproporcionada en relación con la entidad objetiva de los peligros³, el temor subjetivo al delito no guarda correlación con los índices efectivos de criminalidad o de victimización⁴. En consecuencia, es necesario comprender que la inseguridad ante la criminalidad es una construcción social, en la que el efectivo riesgo criminal cumple un papel relativamente secundario⁵.

Desde estas premisas, el objetivo de este texto es analizar, siquiera de forma somera, cómo es posible que una percepción social de inseguridad de amplio alcance, que responde ante todo a la emergencia de peligros e incertidumbres de carácter sistémico, tienda cada vez más a ser codificada como demanda de protección institucional ante específicos riesgos, derivados de concretos fenómenos de criminalidad y desorden público⁶.

2. Peligros y riesgos en las sociedades contemporáneas

En la actualidad es casi un lugar común caracterizar la realidad social contemporánea como la de la *sociedad del riesgo* o, si se quiere, la del *futuro de inseguridad permanente*⁷. Sin perjuicio del breve análisis objetivo que a

²Cfr. GARLAND, D., *La cultura del control*, Gedisa, Barcelona, 2005, p. 208 y s.; DIEZ RIPOLLÉS, “*De la sociedad del riesgo a la seguridad ciudadana: un debate desenfocado*”, en BACIGALUPO, S./CANCIO MELIÁ, M. (COORDS.), *Derecho Penal y política transnacional*, Atelier, Barcelona, 2005, p. 257.

³ Cfr. CASTEL, R., *L'insécurité sociale*, Seuil/La République des Idées, Paris, 2003, p. 7 y 22; MENDOZA BUERGO, B., *El Derecho Penal en la sociedad del riesgo*, Civitas, Madrid, 2001, p. 30; YOUNG, J., *La sociedad 'excluyente'*, Marcial Pons, Madrid, 2003, p. 122 y ss.

⁴ Cfr. BECKETT, K./SASSON, T., *The Politics of Injustice*, 2ª ed., Sage, Thousand Oaks, 2004, p. 107; DIAS NETO, T., “*En búsqueda de un concepto de 'Nueva Prevención'*”, en *Revista Anthropos*, nº 204, 2004, p. 130; FUENTES OSORIO, J. L., “*Los medios de comunicación y el Derecho Penal*”, en *Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología*, nº 7, 2005, p. 23 y s.; GARLAND, D., *La cultura...cit.*, p. 184 y 208, algunos de los cuales señalan que una de las circunstancias que distorsiona la relación peligro objetivo de victimización-miedo al delito es la propia selectividad con la que opera este sentimiento, centrado de modo casi exclusivo en delitos violentos, contra las personas o de carácter patrimonial.

⁵ Cfr. PAVARINI, M., “*Controlling...cit.*”, p. 79 y 81.

⁶ Sobre la cuestión, vid. ANASTASIA, S., “*Diritto e diritti, prima e dopo l'11.9*”, en RIVERA, I. ET AL. (COORDS.), *Contornos y pliegues del Derecho. Homenaje a Roberto Bergalli*, Anthropos, Barcelona, 2006, p. 365; DIEZ RIPOLLÉS, “*De la sociedad...cit.*”, p. 253 y ss.

⁷ A la hora de hablar de *sociedad del riesgo* o de *futuro de inseguridad permanente*, constituye una referencia inevitable el pensamiento de BECK, plasmado inicialmente en su libro, ya clásico, *La sociedad del riesgo* (1998). Planteamientos similares sobre la caracterización de la sociedad del riesgo pueden encontrarse en multitud de obras, entre ellas las de sociólogos de singular trascendencia, como BAUMAN, Z.,

continuación se realiza, desde la perspectiva subjetiva cabe asumir que la sensación de incertidumbre y de inseguridad, e incluso el miedo, son algunas de las tonalidades emotivas que mejor caracterizan la sociedad del presente⁸.

Poderosas razones hay para ello. En la actualidad se presentan factores de riesgo de extraordinaria relevancia, que en la etapa histórica anterior no existían, o eran desconsiderados. Valga, por lo tanto, hacer una referencia, cuando menos superficial, a esos *nuevos* riesgos.

Un conjunto fundamental de factores de riesgo se deriva de las mutaciones del sistema económico, que inciden sobre las formas de inserción de los individuos en las relaciones productivas, así como en las posibilidades de derivar de ellas recursos para subvenir a la satisfacción de las necesidades básicas. Probablemente este conjunto de factores de riesgo de carácter socioeconómico puede inscribirse, fundamentalmente, en dos evoluciones capitales.

Por una parte, en el declive del Estado del Bienestar, que ha conducido a restringir los mecanismos públicos de asistencia ante situaciones carenciales –de empleo, de salud, de capacidad para trabajar-, obligando a los sujetos a buscar laboriosamente otros recursos de sustento ante estas circunstancias, de manera prioritaria en sus respectivos ámbitos privados o comunitarios. La evidente percepción de exclusión social, como riesgo constante de movilidad social descendente, determina que esa progresiva ausencia de cobertura pública de las situaciones carenciales sea experimentada con una ansiedad intensificada.

Por otra parte, estos factores de riesgo de carácter económico deben inscribirse en el marco del paso al modo de regulación postfordista. En el curso de ese proceso histórico, las innovaciones tecnológicas incorporadas a los sistemas productivos han causado la emergencia y la solidificación de unas ciertas tasas de desempleo estructural, desconocidas con anterioridad, determinando de este modo que la carencia de trabajo remunerado sea un fenómeno permanentemente amenazante. Con todo, tal vez no es este el factor de riesgo principal que se deriva

Comunidad, Siglo XXI, Madrid, 2003, p. 169 y s., o GIDDENS,A., *Consecuencias de la modernidad*, Alianza, Madrid, 1993, p. 20 y ss., y 119 y ss. Sobre ello, vid. asimismo DIEZ RIPOLLÉS, “*De la sociedad...*cit., p. 245 y ss.; FARIA,J.E., *El Derecho en la economía globalizada*, Trotta, Madrid, 2001, p. 210 y ss.; MENDOZA BUERGO,B., *El Derecho...*cit., p. 24 y ss.; REVELLI,M., *Más allá del siglo XX*, El Viejo Topo, Barcelona, 2002, p. 184 y ss.

⁸ Vid. SILVA SÁNCHEZ,J.-M., *La expansión...*cit., p. 32, quien, con lucidez, habla de ‘*sociedad de la “inseguridad sentida” (o del miedo)*’. Vid. asimismo HARDT,M./NEGRI,A., *Imperio*, Paidós, Barcelona, 2002, p. 310; DAL LAGO,A., *Non-persone. L’esclusione dei migranti in una società globale*, Feltrinelli, Milano, 2004, p. 81 –quien habla del miedo como ‘recurso’ primario en el ámbito político-.

del tránsito al postfordismo. En efecto, como un fenómeno probablemente más relevante que la consolidación de una cierta tasa estructural de desempleo, en el nuevo esquema productivo postfordista, de carácter altamente flexibilizador, se difunde la precarización creciente, ante todo como experiencia de biografía laboral que pone fin al empleo garantizado y con derechos de carácter perenne. Esa efectiva carencia de un empleo de calidad perpetuo, esa estable inestabilidad, genera una muy relevante sensación de inseguridad ante la posibilidad de seguir generando recursos para satisfacer las necesidades humanas en el futuro. La precariedad, no obstante, trasciende por completo la condición laboral del individuo, convirtiéndose en una suerte de incertidumbre biográfica. En un contexto de creciente privatización del suministro de bienes y servicios básicos, y de creciente movilidad, la precariedad, como condición del sujeto en el ámbito productivo, acaba impregnando en mayor o menor medida todos los mundos de vida.

De este modo, el nuevo régimen productivo, y el esquema estatal de regulación de las relaciones socioeconómicas, producen riesgos individuales y sociales que son percibidos subjetivamente con gran intensidad. Si a ello se añade que en los códigos axiológicos del presente emergen de modo relevante valores como el individualismo, la moral del éxito –y, por tanto, del fracaso- o la competencia *darwinista*, puede comprenderse con facilidad que esa percepción social de inseguridad devenga verdadera ansiedad.

Una segunda fuente principal de factores de inseguridad es la crisis de referentes identitarios y de socialización básicos, sobre los que ha venido sustentándose la estructura fundamental de la organización social cuando menos durante buena parte de la Modernidad.

En crisis y mutación están la familia y las relaciones de género subyacentes, como consecuencia de la propia crisis del modelo patriarcal sobre el que ambas se venían sustentando. Los efectos de esta crisis se manifiestan tanto en la vulnerabilidad del modelo de familia tradicional (descenso acusado de la tasa de natalidad, incremento del número de separaciones y divorcios) cuanto en la propia multiplicación de modelos familiares y de convivencia alternativos, y, en otro plano, en un cambio de formidable alcance de las pautas de comportamiento construidas

en función del género, debido ante todo a la incorporación masiva de la mujer al mercado laboral.

No es menor la crisis de la clase social como referente identitario y de socialización, pero también como dispositivo de regulación de comportamientos, como moral específica; crisis consecuencia no sólo de un poderoso deseo, propio del fordismo tardío, de movilidad social y de superación de los estrechos moldes clasistas, sino sobre todo de un modelo productivo ulterior que convierte en móviles y difusos los esquemas de identificación en el plano laboral.

A esto se añade la crisis de los referentes de identificación de base local y territorial. Por una parte, la crisis de la Nación -o mejor, del Estado-Nación-, referente jurídico-político mayor de la Modernidad, condicionante fundamental de la inclusión social, a través de la figura del ciudadano. En la era de la Globalización, la crisis de la Nación, en sus modalidades de expresión modernas del pueblo y del Estado-Nación, se torna evidente, y de extraordinaria profundidad, como consecuencia de las presiones convergentes de dos órdenes de mutaciones sistémicas. En primer lugar, la emergencia de las singularidades locales, propia no sólo de una suerte de mecanismo defensivo ante una Globalización homogeneizadora, sino también de la crisis identitaria en sociedades crecientemente móviles y complejas. En segundo lugar, la conformación progresiva de una verdadera sociedad global-imperial, como espacio de ejercicio de la soberanía, ya que buena parte de los ámbitos de decisión básicos que se sustentaban en el área territorial del Estado-Nación sólo pueden ejercitarse hoy en el territorio global-imperial, lo que priva de buena parte de su legitimidad a ese referente nacional.

Por otra parte, se produce la crisis de la identidad local, en el ámbito espacial más inmediato de los individuos, como consecuencia de la mayor movilidad poblacional, que crea sociedades crecientemente multiculturales, mestizas, produciendo una mutación de las costumbres que genera como efecto una evidente sensación de incertidumbre por desorientación. Con todo, esta crisis de la identidad local no sólo se produce por la composición plurinacional de las sociedades, derivada de las migraciones internacionales crecientes, sino también por las migraciones *internas* dentro de los propios países, así como por la

redefinición espacial, que multiplica –y aleja- los ámbitos de realización de las diferentes facetas de la vida, y que crea estructuras residenciales con un ínfimo grado de integración comunitaria.

Si bien las mutaciones económicas y sociales mencionadas constituyen factores de riesgo, determinantes de elevados niveles de incertidumbre y percepción subjetiva de inseguridad, existen también otros fenómenos de no menor relevancia en la conformación de esa *sociedad del riesgo* que merecen ser destacados, aún sin ánimo alguno de exhaustividad.

Uno de esos fenómenos capitales es la progresiva degradación medioambiental, proceso desarrollado desde el inicio de la industrialización, pero acelerado en la segunda mitad del s. XX y, sobre todo, especialmente sensible en las últimas décadas. Esta realidad acarrea múltiples consecuencias en materia de disminución de la calidad de vida, afectando a los recursos naturales, a la biodiversidad e, incluso, a la salud humana, mediante la proliferación de enfermedades letales, y genera la amenaza permanente de riesgos inabordables, singularmente los derivados de la energía nuclear.

En el mismo marco inciden los riesgos de carácter sanitario-alimentario, que se manifiestan no sólo en los efectos de la contaminación ambiental, sino también en la aparición de infecciones desconocidas, en la adulteración alimentaria, en las ignotas consecuencias del empleo de innovaciones genéticas en productos destinados al consumo humano o en la emergencia de enfermedades de consecuencias y difusión indeterminadas. El contexto de los riesgos sanitarios se completa con la aparición de nuevas patologías –físicas y psíquicas- contemporáneas, como las vinculadas al consumo y a la imagen (en particular, la anorexia y la bulimia), que se suman a pandemias no (ou no suficientemente) superadas. Al margen del ámbito de las enfermedades, los riesgos para la salud colectiva se manifiestan con crudeza en los altos niveles de siniestralidad, sobre todo en el terreno laboral y en el de la circulación viaria, fenómenos –en especial el segundo- sentidos colectivamente con una singular intensidad.

En este breve catálogo de factores generadores de riesgos también debe hacerse referencia a una muy relevante mutación del sentido social del tiempo y del espacio. Esta alteración de las dimensiones topográficas y cronológicas en las

que los individuos inscriben sus existencias cotidianas puede quizás resultar menos perceptible que algunos de los cambios sociales previamente aludidos, pero no por ello sus consecuencias en materia de generación de ansiedad social son menores. La mutación de ambas dimensiones se relaciona con la revolución de los transportes y, sobre todo y de modo más reciente, con la revolución de las tecnologías de la información y la comunicación. Si bien los efectos de la mutación del sentido social del espacio ya han sido parcialmente aludidos, las consecuencias en el caso de la mutación de la magnitud temporal son igualmente relevantes, en particular por el creciente sometimiento de los individuos a los ritmos de los dispositivos tecnológicos, en lo que algún autor ha denominado la época de la *aceleración maquinal posthumana*.

Es fácilmente comprensible que los riesgos y crisis mencionados, que producen un relevante descenso de los grados de cohesión social y de solidaridad comunitaria, generen en el cuerpo social unos niveles de desorientación, incertidumbre e inseguridad notables. Y esa sensación de inseguridad, en la medida en que se sustenta en la crisis de dispositivos reguladores de naturaleza informal, como la familia, la escuela, la religión o la clase, estimula la demanda ciudadana de intervención de los dispositivos de control social formal. En efecto, en una etapa de crisis profunda de esas instituciones de regulación, la demanda ciudadana de intervención de los dispositivos de control social formal –el Derecho y el Estado, dicho brevemente- se torna prioritaria, y proporcional al grado creciente de incertidumbre y de percepción del desorden y de la falta de cohesión social propios de esa crisis.

3. La obsesión por la inseguridad ciudadana en las *sociedades del riesgo*

Con todo, a los efectos del análisis que se pretende en este texto, la realidad que se acaba de describir necesita una caracterización más concreta. No llega con asumir que en relación con la aproximación social e institucional a la seguridad frente a la criminalidad lo que interesa no son los (nuevos) factores objetivos de

peligro, sino la sensación subjetiva de riesgo. Es necesario más que eso: es preciso comprender las mediaciones significativas que determinan que esa inseguridad sentida sea transmutada colectivamente como disminución de los niveles de tolerancia social, como obsesión por la vigilancia y el control (terreno abonado para la difusión de las prácticas criminológicas de la denominada *prevención situacional*), como deseo de fortificación y de segregación ante sectores percibidos como portadores de riesgos de carácter criminal³¹.

Precisamente se trata de eso: se trata de comprender que una sensación social de incertidumbre ante una pluralidad multifactorial de peligros se transmuta cada vez más en una inseguridad tomada en un sentido mucho más estricto, esto es, en inseguridad ciudadana³².

Una prueba fundamental de esta suerte de mutación significativa son los resultados de los barómetros de opinión sobre los principales problemas del presente. En el caso español, los estudios de opinión elaborados periódicamente por el *Centro de Investigaciones Sociológicas* (CIS) muestran que en el conjunto del periodo 1995-2004 el terrorismo apareció como el segundo problema más preocupante socialmente, la inseguridad ciudadana como el tercero, la inmigración como el cuarto y las drogas como el quinto, materias todas ellas que pueden ser fácilmente interpretadas en clave de seguridad (ciudadana)³³.

Se trata, por lo tanto, de entender cómo es posible que se opere esa *metonimia* social, en la cual los riesgos tienden cada vez más a identificarse con una parte menor de los mismos, frente a la cual se reacciona demandando una solución que, en cierta medida, debe servir no sólo para solventar esa inseguridad específica, sino también para conjurar riesgos e incertidumbres de alcance mucho más global.

3.1. Responsabilidad de los medios de comunicación y de los cargos públicos en la creación de la hegemonía de la inseguridad ciudadana

La hipótesis que se pretende atravesar en este texto es la de que una parte relevante de la explicación de esa metonimia se encuentra en la intervención de determinadas instancias de mediación significativa, que contribuyen de modo notable a construir la representación social de la realidad. En concreto, se trata de

indagar la relevancia que le corresponde en la materia a los medios de comunicación de masas y a los cargos públicos con responsabilidades en seguridad, sin perjuicio de saber que en el proceso incide también de modo relevante el devenir mercancía de la seguridad y la creación de un sector empresarial en torno a la misma³⁴.

En primer lugar, corresponde una posición central en este proceso de producción de sentido a los *medios de comunicación masiva*, dado su protagonismo en la construcción social de la realidad³⁵. Los *media* (prensa, radio, televisión, pero también, a estos efectos, toda la industria del entretenimiento) han ido conformando una determinada gramática de representación de la inseguridad, y, singularmente, de la inseguridad ante el delito; puede afirmarse que esa gramática ha contribuido sobremanera a priorizar la inseguridad ciudadana en la percepción subjetiva de los riesgos contemporáneos, así como a producir la desproporción entidad objetiva de los peligros-sensación subjetiva de los riesgos³⁶. Si se tiene en cuenta la gramática actual de los *media*, no debería extrañar la gran atención que prestan al delito, dada la facilidad que el mismo otorga para ser objeto de presentación espectacular, así como para enfatizar los elementos emocionales de las informaciones, por su sencilla dramatización y por su apariencia de neutralidad política³⁷.

Algunas de las características de la gramática de los *media* ante el delito, que amplifican la alarma social ante determinada criminalidad, y contribuyen así a canalizar incertidumbres y ansiedades sociales hacia la inseguridad ante el delito, son³⁸:

a) se produce una narración dicotómica de la realidad, tendencialmente estructurada entre buenos y malos, el Bien y el Mal, que coadyuva a solidificar los códigos valorativos del público, como mecanismo de primer orden de cohesión,

³⁴La industria de la seguridad privada, como todo operador mercantil, tiende a incentivar una demanda para cuya satisfacción se ofrece. Sobre ello, cfr., por todos, 80.

³⁵Sobre la extraordinaria incidencia de los medios de comunicación en la conformación de la Política Criminal, cfr., por todos, 73 y ss., y 108 y ss.; 261 y ss.; 71 y ss.; REINER, R., "*Media made criminality: the representation of crime in the mass media*", en MAGUIRE, M. ET AL. (EDS.), *The Oxford Handbook of Criminology*, 3ª ed., Oxford Univ. Press, Oxford, 2002, p. 376 y ss.; 1 y ss. Vid. asimismo DIEZ RIPOLLÉS, J.L., *La racionalidad de las leyes penales*, Trotta, Madrid, 2003, p. 25, 27 y ss., y 34 y ss.

³⁶Cfr., de esta opinión, 81; 257; 9 y ss., y 15; 263; 38.

³⁷Cfr. 80 y 93; BOURDIEU, P., *Sobre la televisión*, Anagrama, Barcelona, 1997, p. 81, y 101 y ss.; 2 y ss.

³⁸Cfr. 38. Vid. asimismo 2 y ss., y 10 y ss.; WACQUANT, L., *Simbiosi mortale. Neoliberalismo e politica penale*, Ombre corte, Verona, 2002, p. 40.

estabilización -y control- social. Tal narración simplista se sustenta sobre la adopción de una serie de reglas de construcción del discurso; a estos efectos, cabe mencionar la cancelación casi absoluta del punto de vista del infractor, la adopción de la perspectiva de la víctima –más fácilmente dramatizable en términos emocionales-, y la priorización de las agencias institucionales –en particular, policiales- como fuentes de información e interpretación;

b) en esa línea, se representa la realidad criminal a partir de una serie limitada de estereotipos de carácter acusadamente simplista, y de fácil consumo, que canalizan una narración y un discurso preñados de reduccionismos. No son los menos significativos de esos reduccionismos el que conduce a identificar como delincuencia sólo una parte mínima de los fenómenos de dañosidad social (en cierta medida aquella parte más fácilmente presentable como espectáculo), y el lugar común que tiende a presentar como causas de la criminalidad las deficiencias del sistema penal, caracterizado siempre como excesivamente benigno (bien sea por la existencia de leyes escasamente severas, bien por la actuación de jueces permisivos o por el aprovechamiento de garantías normativamente consagradas). Que este erróneo lugar común incentiva la demanda social de endurecimiento de la respuesta al delito es algo que apenas precisa ser resaltado;

c) la gramática de la representación mediática de los fenómenos criminales se somete a determinadas exigencias inherentes al modo de entender hoy esa función comunicativa, como la rapidez, la simplificación, la dramatización, la proximidad o inmediatez, así como a la necesidad de presentar cada información como un hecho nuevo o sorprendente, lo que se puede evidenciar con claridad en las denominadas *olas artificiales de criminalidad*;

d) la consecuencia general de todo este modo de representación es la producción de un efecto de amplificación de la alarma social en relación con determinada criminalidad, incrementando el temor del ciudadano a ser víctima de los delitos hipervisibilizados. De hecho, el factor fundamental en este ámbito es la hipervisibilización. Ese efecto no se refiere sólo a una cierta selección de contenidos y de modos de presentación de la información referente al sistema penal. Va más allá de ello: genera una sensación de ubicuidad y especial

perversidad de la criminalidad. A esta hipervisibilización contribuyen otras consecuencias de los códigos comunicativos de los medios, singularmente la confusión entre lo lejano y lo próximo, y la consiguiente tendencia a sustituir la experiencia propia por la representación mediática como condicionante capital de las percepciones sociales⁴⁶.

Con todo, no puede atribuirse a los *media*, de modo unidimensional, la plena responsabilidad en la producción de una cierta ansiedad social ante la criminalidad. Los diferentes actores en presencia, con independencia del grado de protagonismo respectivo, producen y retroalimentan una representación cultural común, un marco de sentido (*frame*), sobre la criminalidad y los riesgos asociados a ella. De este modo, los *media* contribuyen a institucionalizar, reforzándolo y dándole una formidable resonancia, un determinado *frame* sobre estas materias, que resulta solidificado porque responde a una cierta percepción social previa⁴⁷.

Nada muy diferente es lo que sucede, como instancia de mediación significativa, con los *cargos públicos con responsabilidades en materia de políticas de seguridad*⁴⁸. Probablemente estos actores intervienen partiendo del dato previo de la priorización del temor al delito por la ciudadanía, pero no es menos seguro que al centrar los discursos y prácticas sobre el tema de la inseguridad en la materia delictiva contribuyen a reforzar ese rol privilegiado⁴⁹.

De este modo, uno de los motivos que fundamenta la relevante atención que los cargos públicos prestan al fenómeno delictivo –y a los temores que suscita– es sin duda la trascendencia que la propia ciudadanía otorga a la materia, lo que explica, por cierto, que los discursos de dichos responsables carezcan de oposición social o política con capacidad de intervención relevante. No obstante,

⁴⁶Sobre todo ello, cfr. 153; 243; 38. Vid. asimismo DIEZ RIPOLLÉS, J.L., *La racionalidad...cit.*, p. 29; 11, 13, y 15 y s.

⁴⁷Sobre esta cuestión, cfr., por todos, 6 y s., y 97 y ss.; 13 y ss.; 263; 74. Vid. asimismo DIEZ RIPOLLÉS, J.L., *La racionalidad...cit.*, p. 20 y ss.; ROBIN, C., *Fear. The history of a political idea*, Oxford Univ. Press, New York, 2004, p. 8, 15, 162 y s., y 180 y s.

⁴⁸Sobre el particular, cfr. 46 y ss.; 257, n. 33; ROBIN, C., *Fear...cit.*, p. 16 y 181.

BIGO, D., «*La mondialisation de l'(in)sécurité? Reflexions sur le champ des professionnels de la gestion des inquiétudes et analytique de la transnationalisation des processus d'(in)sécurisation*», en *Cultures & Conflits*, n° 58, 2005, p. 89 y ss., realiza una muy sugerente reflexión sobre la incidencia en la construcción de los temores y ansiedades sociales y, en particular, sobre la influencia concreta en los responsables públicos, de las agencias competentes en materia de gestión de la seguridad, entendiéndose por tal el conjunto de altos funcionarios policiales, aduaneros, jurídicos, diplomáticos y militares, que, sobre todo en una etapa de transnacionalización de la materia, están adquiriendo crecientes capacidades de intervención en la definición de las estrategias y políticas de seguridad.

⁴⁹Cfr. 116; 46 y 49; 50, 225, 227, 255 y 323; ROBIN, C., *Fear...cit.*, p. 16 y 181.

concurrir también otras razones, singularmente vinculadas a las limitaciones del margen de acción de los responsables públicos estatales, sobre todo en materia de garantía de la seguridad.

En efecto, en relación con esta segunda instancia de mediación significativa seguramente no interesa tanto analizar la gramática de su discurso público sobre la materia (en gran medida caracterizada por reduccionismos semejantes a los de los medios), cuanto comprender las razones y las implicaciones de que presten creciente interés a las políticas de seguridad ante el delito, y de que sus propuestas tiendan a priorizar el endurecimiento permanente de la respuesta institucional.

La principal matriz de sentido en este punto debe seguramente encontrarse en la redefinición de las funciones y capacidades soberanas de la forma-Estado. En efecto, los responsables públicos estatales se ven hoy incapacitados para afrontar un amplio conjunto de factores determinantes de la sensación social de inseguridad, bien por tratarse de mutaciones sistémicas inabordables –v. gr., la crisis de los referentes identitarios de la Modernidad-, bien por referirse a transformaciones de carácter socioeconómico respecto de las que se proscriben globalmente adoptar políticas contrafácticas que sean poco más que coyunturales –v. gr., las mutaciones vinculadas a las crisis del *welfare* y del fordismo o, en cierta medida, la emergencia ecológica⁵⁰. Seguramente las capacidades de los responsables públicos no son mucho mayores en lo que se refiere a la posibilidad de reducir los niveles de criminalidad⁵¹, pero eso tampoco es lo más relevante; en efecto, en este ámbito lo realmente trascendente es contraer el temor al delito, la sensación de inseguridad que lleva aparejada, lo cual resulta quizás más factible. En consecuencia, no se trata sino de mitigar la indignación y el miedo ciudadanos, y de restaurar la credibilidad en el sistema de control del delito⁵², algo especialmente necesario en una etapa de escasa confianza en los representantes públicos. Esto contribuye a que las cuestiones relativas a la criminalidad y a su combate adquieran relevancia en los discursos y prácticas de estos responsables

⁵⁰Cfr. 117 y s.

⁵¹Cfr. 284 y s.

⁵²Vid. 224 y ss., y 284.

políticos, como soluciones sencillas ante problemas socialmente entendidos como acuciantes⁵³.

Este fenómeno debe ser también contemplado desde la perspectiva electoral⁵⁴. No en vano, se produce en los últimos lustros en el ámbito occidental una acusada *politización* (en sentido electoral) de las estrategias y prácticas en materia de protección ante la criminalidad, que pasan a ser objeto principal de los discursos políticos y de las ofertas partidistas⁵⁵. En la medida en que las cuestiones directa o indirectamente conectadas con la criminalidad constituyen preocupaciones prioritarias de la ciudadanía, se convierten en un recurso político-electoral relevante, de modo que los aspirantes a ocupar responsabilidades públicas se ven obligados a ocuparse de modo primordial de ofrecer soluciones frente a ellas. Si, además, la lucha contra la criminalidad constituye parte del limitado campo de acción que a estos responsables les resta, se comprende todavía en mayor medida que dediquen atención creciente a estas materias. En la búsqueda de rentabilidad electoral inmediata, las crecientes demandas colectivas de seguridad la refuerzan como valor público, que puede ser fácilmente negociado mediante el intercambio de consenso electoral por aparentes, y simbólicas, representaciones de seguridad (ante el delito)⁵⁶.

Pero no se trata sólo de que las cuestiones relativas a la seguridad ante el delito ocupen creciente centralidad en los discursos políticos, sobre todo en aquellos orientados electoralmente. Tan relevante o más que ello es el hecho de que en dichos discursos la inflación de la severidad del sistema penal tiende cada vez más a aparecer como la única alternativa. Las razones de esa circunstancia pueden buscarse en la obsesión por transmitir mensajes de seguridad, en la intención de acomodarse a la –errónea- creencia social en la excesiva benignidad

⁵³Cfr. 117; CAVADINO, M./DIGNAN, J., *Penal...cit.*, p. 47; 323.

⁵⁴La referencia electoral en este punto tiene sentido para los procesos electivos a cargos del poder legislativo o del poder ejecutivo, pero también del judicial, en aquellos países que -como EE.UU.- emplean tal procedimiento de selección para elegir a miembros de los órganos de persecución penal. Cfr., sobre ello, CAVADINO, M./DIGNAN, J., *Penal...cit.*, p. 55; 404; TONRY, M., *Thinking about Crime*, Oxford Univ. Press, Oxford, 2004, p. 206 y ss.; WACQUANT, L., *Simbiosi...cit.*, p. 40.

⁵⁵Cfr. 46, y 52 y ss.; 49 y s., 194, 222, 244, y 282 y s.; 16 e ss.; WACQUANT, L., *Simbiosi...cit.*, p. 39 y 119. Vid. asimismo 115 y s.

Por otra parte, esta creciente *politización* de la materia ha conducido a la marginación de los expertos en el diseño de las políticas penales. Sobre ello, cfr., entre otros, 251 y ss.; Díez RIPOLLÉS, J.L., *La racionalidad...cit.*, p. 30 y ss.; 75.

⁵⁶Cfr. 116 y 118; 4, y 41 y ss.; 49 y s., y 282; 80. Vid. asimismo 69 y ss.; WACQUANT, L., *Las cárceles de la miseria*, Alianza, Madrid, 2000, p. 129 y ss.

del sistema penal, o en la dificultad de acudir a soluciones más complejas, estos condicionantes priorizan que la inflación de la severidad del sistema sea prácticamente la única propuesta en esta materia por parte de los responsables públicos.

En suma, la actual aproximación de los cargos públicos a las materias de seguridad ante el delito evidencia que las retóricas neoliberales de superación del *Big Government* (Gran gobierno) no se corresponden con la realidad: la actividad estatal no disminuye, sino que se reordena, tendiendo a concentrarse en determinadas áreas de intervención⁶¹, singularmente las relativas al control social, a la garantía del orden público y –obviamente– a la seguridad global. En cierto sentido, es precisamente en esas áreas en las que la forma-Estado procura la legitimidad y la funcionalidad parcialmente perdidas con su progresiva retirada de los territorios de lo económico y de lo social, dando de este modo por concluido el pacto fordista-keynesiano de la segunda postguerra mundial⁶². En esas áreas se busca un reforzamiento de la autoridad estatal, en una etapa en la que la forma-Estado pierde competencias soberanas, de forma creciente, a favor del mercado y de los actores -públicos y privados- de carácter supranacional, y en la que se encuentra con dificultades cada vez mayores para gobernar sociedades crecientemente complejas⁶³. En último caso, desde ese punto de vista debe contemplarse la *Guerra al Terrorismo*, paradigma securitario contemporáneo en el que se mezclan elementos bélicos y jurídico-penales, de garantía de la seguridad interna y global, y que aparece como formidable instrumento privilegiado de reafirmación de la legitimidad estatal, hacia la construcción de un renovado modelo de soberanía⁶⁴.

4. Conclusión: la crisis permanente de la Política criminal

⁶²Cfr. CHRISTIE, N., *Una sensata cantidad de delito*, Del Puerto, Buenos Aires, 2004, p. 58 y s.; 50 y s. Vid. asimismo 56; TONRY, M., *Thinking...cit.*, p. 46.

⁶³Cfr. 14.

⁶⁴ Vid., por todos, 8 y s.

La metonimia de las estrategias de seguridad que se ha caracterizado genera importantes consecuencias para la Política criminal. Dicho del modo más sintético posible, a las políticas de seguridad ante el delito, en tanto que dispositivos hoy prioritarios de estabilización y cohesión social, se les coloca ante un reto que les resulta inabordable: el de construir mensajes de garantía frente a una sensación de riesgo que desborda por completo el ámbito de operatividad de esos dispositivos⁶⁵. El posible efecto apenas precisa ser resaltado: la incapacidad de la oferta –pública y privada- de seguridad ante el delito para satisfacer la demanda ciudadana puede determinar, en una suerte de ejercicio autopoietico, el reforzamiento de esa demanda y de las soluciones a la misma por parte de las instancias públicas⁶⁶. En consecuencia, la actual cultura de control del delito contribuye no sólo a gestionar el miedo ante la criminalidad, sino también a producirlo⁶⁷.

Bibliografía citada

- ANASTASIA, S., “Diritto e diritti, prima e dopo l’11.9”, en RIVERA, I. ET AL. (COORDS.), Contornos y pliegues del Derecho. Homenaje a Roberto Bergalli, Anthropos, Barcelona, 2006.
- BAUMAN, Z., *Globalization. The human consequences*, Polity, Cambridge, 2000.
- BAUMAN, Z., *Comunidad, Siglo XXI*, Madrid, 2003.
- BECK, U., *La sociedad del riesgo*, Paidós, Barcelona, 1998.
- BECKETT, K./SASSON, T., *The Politics of Injustice*, 2ª ed., Sage, Thousand Oaks, 2004.
- BERARDI, F., *La fábrica de la infelicidad*, Traficantes de Sueños, Madrid, 2003.
- BERARDI, F., *Il sapiente, il mercante, il guerriero*, DeriveApprodi, Roma, 2004.
- BIGO, D., «La mondialisation de l’(in)sécurité? Reflexions sur le champ des professionnels de la gestion des inquiétudes et analytique de la transnationalisation des processus d’(in)sécurisation », en Cultures & Conflits, nº 58, 2005.
- BOLTANSKI, L./CHIAPELLO, E., *El nuevo espíritu del capitalismo*, Akal, Madrid, 2002.
- BOURDIEU, P., *Sobre la televisión*, Anagrama, Barcelona, 1997.
- CAPELLA, J.R., *Los ciudadanos siervos*, Trotta, Madrid, 1993.
- CAPELLA, J.R., *Fruta prohibida: Una aproximación histórico-teorética al estudio del derecho y del estado*, Trotta, Madrid, 1997.
- CASTEL, R., *Les métamorphoses de la question sociale*, Gallimard, Paris, 1999.
- CASTEL, R., *L’insécurité sociale*, Seuil/La République des Idées, Paris, 2003.
- CASTELLS, M., *La era de la información, vol. II*, Alianza, Madrid, 1998.
- CASTELLS, M., *La era de la información, vol. I*, 2ª ed., Alianza, Madrid, 2001.
- CAVADINO, M./DIGNAN, J., *Penal Systems. A comparative approach*, Sage, London, 2006.
- CHRISTIE, N., *Una sensata cantidad de delito*, Del Puerto, Buenos Aires, 2004.

⁶⁵Cfr. PALIDDA, S., *Polizia postmoderna. Etnografia del nuovo controllo sociale*, Feltrinelli, Milano, 2000, p. 164.

- DIAS NETO, T., "En búsqueda de un concepto de 'Nueva Prevención'", en Revista Anthropolos, nº 204, 2004.
- Díez RIPOLLÉS, J.L., *La racionalidad de las leyes penales*, Trotta, Madrid, 2003.
- Díez RIPOLLÉS, J.L., "De la sociedad del riesgo a la seguridad ciudadana: un debate desenfocado", en BACIGALUPO, S./CANCIO MELIÁ, M.(COORDS.), *Derecho Penal y política transnacional*, Atelier, Barcelona, 2005.
- FARIA, J.E., *El Derecho en la economía globalizada*, Trotta, Madrid, 2001.
- FUENTES OSORIO, J.L., "Los medios de comunicación y el Derecho Penal", en Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología, nº 7, 2005.
- GARLAND, D., *La cultura del control*, Gedisa, Barcelona, 2005.
- GARCÍA ESPAÑA, E./PÉREZ JIMÉNEZ, F., *Seguridad ciudadana y actividades policiales*, IAIC/Fund. El Monte, Málaga, 2005.
- GIDDENS, A., *Consecuencias de la modernidad*, Alianza, Madrid, 1993.
- GIDDENS, A., *La tercera vía. La renovación de la socialdemocracia*, Taurus, Madrid, 1999.
- DE GIORGI, A., *Il governo dell'eccedenza. Postfordismo e controllo della moltitudine*, Ombre corte, Verona, 2002.
- GORZ, A., *Miserias del presente, riqueza de lo posible*, Paidós, Buenos Aires, 1998.
- HARDT, M./NEGRI, A., *Imperio*, Paidós, Barcelona, 2002.
- HARDT, M./NEGRI, A., *El trabajo de Dionisos*, Akal, Madrid, 2003.
- HARDT, M./NEGRI, A., *Multitude. War and Democracy in the age of Empire*, The Penguin Press, New York, 2004.
- HOBBSBAWN, E., *Historia del siglo XX*, Crítica, Barcelona, 1995.
- DAL LAGO, A., *Non-persone. L'esclusione dei migranti in una società globale*, Feltrinelli, Milano, 2004.
- LAZZARATO, M., *Por una política menor. Acontecimiento y política en las sociedades de control*, Traficantes de Sueños, Madrid, 2006.
- MARAZZI, C., *Capitale & linguaggio*, DeriveApprodi, Roma, 2002.
- MATTHEWS, R., *Pagando tiempo*, Bellaterra, Barcelona, 2003.
- MELOSSI, D., *Stato, controllo sociale, devianza*, Bruno Mondadori, Milano, 2002.
- MENDOZA BUERGO, B., *El Derecho Penal en la sociedad del riesgo*, Civitas, Madrid, 2001.
- MONTES, P., *El desorden neoliberal*, Trotta, Madrid, 1996.
- PALIDDA, S., *Polizia postmoderna. Etnografia del nuovo controllo sociale*, Feltrinelli, Milano, 2000.
- PAVARINI, M., "Controlling Social Panic: Questions and Answers About Security in Italy at the End of the Millennium", en BERGALLI, R./SUMNER, C.(COORDS.), *Social Control and Political Order*, Sage, London, 1997.
- PAYE, J.-C., *La fine dello Stato di Diritto*, Manifestolibri, Roma, 2005.
- PORTILLA CONTRERAS, G., "El Derecho Penal de la 'Seguridad'. Una secuela inevitable de la desaparición del Estado Social", en BRANDARIZ, J.A./PASTOR, J.(EDS.), *Guerra global permanente. La nueva cultura de la inseguridad*, Los libros de la Catarata, Madrid, 2005.
- REINER, R., "Media made criminality: the representation of crime in the mass media", en MAGUIRE, M. ET AL.(EDS.), *The Oxford Handbook of Criminology*, 3ª ed., Oxford Univ. Press, Oxford, 2002.
- REVELLI, M., *Más allá del siglo XX*, El Viejo Topo, Barcelona, 2002.
- ROBIN, C., *Fear. The history of a political idea*, Oxford Univ. Press, New York, 2004.
- RODRÍGUEZ, E., *El gobierno imposible*, Traficantes de Sueños, Madrid, 2003.
- SENNET, R., *La corrosión del carácter. Las consecuencias personales del trabajo en el nuevo capitalismo*, Anagrama, Barcelona, 2000.

- SILVA SÁNCHEZ, J.-M., *La expansión del Derecho Penal*, 2ª ed., Civitas, Madrid, 2001.
- SOTO NAVARRO, S., “*La influencia de los medios en la percepción social de la delincuencia*”, en *Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología*, nº 7, 2005.
- TIDDI, A., “*Precarios. Trayectorias de vida entre trabajo y no trabajo*”, en *Brumaria*, nº 3, 2004.
- TONRY, M., *Thinking about Crime*, Oxford Univ. Press, Oxford, 2004.
- VIRILIO, P./LOTRINGER, S., *Pure War*, Semiotext(e), New York, 1997.
- WACQUANT, L., *Las cárceles de la miseria*, Alianza, Madrid, 2000.
- WACQUANT, L., *Simbiosi mortale. Neoliberalismo e politica penale*, Ombre corte, Verona, 2002.
- YOUNG, J., *La sociedad 'excluyente'*, Marcial Pons, Madrid, 2003.
- ŽIŽEK, S., *Bienvenidos al desierto de lo real*, Akal, Madrid, 2005.